

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Patronato San José».
Domicilio: Calle Los Angeles, 2.
Titular: Patronato San José.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Angeles, 2.

Provincia de las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Heidelberg».
Domicilio: Barranco Seco.
Titular: Sociedad Anónima Heidelberg.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barranco Seco.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Breogán».
Domicilio: Avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.
Titular: María de la Concepción Rivaluella Ribola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa.
Localidad: Reinosa.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Calle de los Peligros, sin número.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Peligros, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «Nuestra Señora de la Salud».
Domicilio: Valencia, 7.
Titular: Asociación de Patronato y Educación Nuestra Señora de la Salud.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 7.

Municipio: Villalonga.
Localidad: Villalonga.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Travesía de San Lorenzo, sin número.
Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesía de San Lorenzo, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Paseo del Canal, sin número.
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo del Canal, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Real Monasterio de Santa Isabel».
Domicilio: Calle Rocaberti, 12.
Titular: Patronato Benéfico Docente del Real Monasterio de Santa Isabel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 135 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rocaberti, 12.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Heidelberg».
Domicilio: Barranco Seco.
Titular: S. A. Colegio Heidelberg.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barranco Seco.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Breogán».
Domicilio: Avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.
Titular: María de la Concepción Rivaluella Ribola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Paseo del Canal, sin número.
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo Canal, sin número.

19173 ORDEN de 23 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle avenida de Portugal, 2, que se denominará «Jesús Varela» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, se integran las seis unidades escolares mixtas que componían la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente y se integra y traslada a los nuevos locales, la unidad escolar mixta desglosada del Colegio Nacional mixto «Virgen de Iciar».

Municipio: Canencia. Localidad: Canencia.—Constitución de la Escuela graduada que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulo— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», de la calle Santa Ana, 5, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan las nueve unidades escolares de niñas, transformadas

en mixtas y las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una de ellas también transformada en unidad escolar mixta de Educación General Básica; desglosadas del Colegio Nacional mixto «Soledad Sainz».

Municipio: Chapinería. Localidad: Chapinería.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niño; y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que dejan de funcionar como Centros independientes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Tolosa Latour», de la calle Fuenigrola, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Sebastián Elcano», de la calle Mirasierra, 29, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con cuatro unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz de Alda», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Navalcarnero. Localidad: Navalcarnero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», domiciliado en Luis Zapata, 4, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con ocho unidades escolares mixtas componían el Colegio Nacional.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada «Las Pedrizas», domiciliado en carretera de las Pedrizas, 40, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Mijas. Localidad: Las Lagunas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Peña», sito en prolongación de San Fermín, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Velázquez», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Navarra

Municipio: San Adrián. Localidad: San Adrián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Elorz. Localidad: Noain.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «San Miguel» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades es-

colares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía a las de Unciti, Monreal, Torres-Elorz, Elorz, Imarcoain-Elorz, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden ministerial a cuyos Profesores titulares se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Olite. Localidad: Olite.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá carácter de comarcal y contará con 15 unidades escolares mixtas; de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Beire y Murillo el Cuende, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares, por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en el mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: La Vega. Localidad: La Vega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Eduardo Avila Bustillo», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Ignacio de Loyola», de la calle de Balmes, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales del antiguo Colegio Menor de la misma denominación, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Marqués de Santillana», y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la desaparecida Escuela graduada «Barrio de los Cuarteles».

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Modificación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con tres plazas de Profesor de Hogar, siete plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de clase, actualmente vacante, y se desglosan las otras dos unidades escolares de clase que pasan a integrarse, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión en el Colegio Nacional «Cardenal Mendoza».

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Modificación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser mixto «Soledad Sainz», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso, se desglosan nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «Isabel la Católica» y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta en el Colegio Nacional mixto «Azorín», de la calle Godella, 57, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Esco-

lar Primario Diocesano, que se extingue, domiciliada en la calle General Ricardos, 11.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, de la calle Clarisas 25 (barrio Opañel), dependientes del Consejo Escolar Primario «Hermandades del Trabajo» y denominadas «Virgen de las Gracias y Nuestra Señora de Belén».

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro.—Supresión de la unidad escolar de niños en la parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue.

Provincia de Málaga

Municipio: Casarabonela. Localidad: Casarabonela.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Beire. Localidad: Beire.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando también en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Olite, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elorz. Localidad: Elorz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Noain, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elorz. Localidad: Imarcoain.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Noain, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elorz. Localidad: Torres.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Noain, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Monreal. Localidad: Monreal.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Noain, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murillo del Cuende. Localidad: Murillo del Cuende.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Olite, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Unciti. Localidad: Unciti.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Noain, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Roces.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares de niñas y se transforma en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— la otra unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños de régimen ordinario y las ocho unidades escolares de niños, transformadas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario. Se reconoce a los Maestros de las unidades escolares que dependían del Consejo Escolar Primario, el derecho a seguir en ellas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros dependientes de Consejos Escolares Primarios de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Mendoza», de la calle

Ramón y Cajal, 13, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, dos unidades escolares desglosadas de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Antigua». Reconociéndose a los Profesores de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Patronato de 23 de enero de 1967.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Iciar», de la calle Virgen de Iciar, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que cuenta el Centro y se desglosa una unidad escolar mixta que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Jesús Varela».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela graduada «Las Pedrizas», en el nuevo Colegio Nacional mixto de la misma denominación, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «El Soto», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Santillana», de la calle Casas del Hogar, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niño y las cuatro unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Integración de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Barrio de los Cuarteles», de la calle Santiago, sin número, en el Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», de la misma localidad, desapareciendo la Escuela graduada como Centro independiente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Chantada. Localidad: Chantada.—Se rectifica y amplía la Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, aclaratoria de la Orden de 24 de febrero de 1978, referente al Colegio Nacional comarcal existente antes de la puesta en funcionamiento del que fue creado por Real Decreto 3027/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre), haciendo constar que se padeció error en la composición que se dio del Centro en dicha Orden, ya que figuró con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente, debiendo decir: 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. Al mismo tiempo se aclara el párrafo relativo al ámbito de comarcalización de este Centro que debió decir: «Comprende a las localidades de Agradé Gurutá, Arcos, Moreiras, Regonjo-Esmeriz, San Juan de Veiga, Sollar-Seoane y Sotariz, todas ellas del Municipio de Chantada, en las cuales se suprimieron diversas unidades escolares por dicha Orden, es decir, por la de 24 de abril de 1978, que modificaba el Centro, aclarada y ampliada por la presente. Se hace constar que el párrafo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, referente a este Colegio Nacional comarcal, es de plena aplicación a las localidades que se comprenden en el ámbito comarcal mencionado en el punto precedente de esta Orden.

Municipio: Chantada. Localidad: Aspáy.—Se amplía la Orden ministerial de 24 de febrero de 1978 para hacer constar que el reconocimiento de derecho a la Profesora de la unidad escolar

de asistencia mixta que se suprime por comarcalización se refiere al Colegio Nacional comarcal de nueva constitución y no al antiguo Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Chantada. Localidad: Nogueira.—Se amplía la Orden ministerial de 24 de febrero de 1978 para hacer constar que el reconocimiento de derecho de la Profesora de la unitaria de niñas que se suprime por comarcalización se refiere al Colegio Nacional comarcal de nueva constitución y no al antiguo Colegio Nacional comarcal.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación de la Orden ministerial de 8 de junio de 1978, referente al Colegio Nacional de Asistencia Social, significando que este Centro que para hacer constar que su composición es de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se aclara que por Orden ministerial de 5 de julio de 1973, al quedar suprimido el Consejo Escolar Primario de Maestros de O.S.E. fue adscrita a este Centro una unidad escolar de niños de dicho Centro Escolar Primario, debe entenderse por tanto que el Centro quedó ampliado en una unidad escolar de niños de régimen ordinario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que junto con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Se anula la integración de la Escuela graduada «Hogar de Nuestra Señora de la Esperanza» de régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, significando que este Centro queda adscrito al Colegio Nacional «La Paz» para efectos pedagógicos, pero no a efectos administrativos, ni formando parte integrante de aquél.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Se amplía y rectifica la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978 referente al Colegio Nacional mixto «La Paz», del barrio del Calvario, significando que las cinco unidades escolares del Hogar «Virgen de la Esperanza» dependientes del Instituto Nacional de Asistencia Social, en régimen de Administración Especial, quedarán únicamente adscritas a este Centro a efectos pedagógicos pero no integradas en él, por lo que debe entenderse que la composición del Colegio Nacional «La Paz» sigue siendo de 22 unidades escolares de Educación General Básica; todas ellas mixtas, a cuyo efecto se transforman por esta Orden; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Moratalla. Localidad: Casas del Puerto.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), que suprimió por error la unidad escolar mixta, significando que debe crearse creada una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que junto con la ya existente formarán una Escuela graduada, domiciliada en La Risca, de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19174 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el Centro de Danza Karel.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por doña María del Carmen Fernández Elvira, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo tercero, número uno del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, aprobado por Decreto 1987/1964, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, el Centro de Danza Karel, sito en la calle del General Mola, número 7, de Cijón, que quedará adscrito a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19175 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se autoriza al Centro Musical «Luis Milán» de Játiva (Valencia) para impartir las enseñanzas de «Violín y Danza», con validez académica oficial.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Játiva (Valencia), en solicitud de autorización para que el Centro Musical «Luis Milán», de dicha ciudad, clasificado como no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental por Decreto de 10 de agosto de 1976, pueda impartir las enseñanzas de «Violín y Danza» en dicho grado con validez académica oficial; de conformidad con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19176 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se autoriza al Centro Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia, para impartir con validez académica oficial las enseñanzas de instrumentos de viento-madera (flauta, oboe, clarinete y fagot)*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Sociedad Coral «El Micalet» de Valencia, clasificada como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental por Decreto 1220/1975, de 24 de abril, en solicitud de autorización para que la misma pueda impartir, con validez académica oficial, los tres primeros cursos de las enseñanzas de instrumentos de viento-madera; de conformidad con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, y con el informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sociedad Coral «El Micalet», para impartir las enseñanzas de instrumentos viento-madera (flauta, oboe, clarinete y fagot), en sus cursos 1.º, 2.º y 3.º.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19177 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Las Palmas de Gran Canaria a impartir con validez académica oficial los dos cursos de Prácticas del Profesorado (Grado Superior).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Profesional de Música de Las Palmas de Gran Canaria en solicitud de autorización para que dicho Centro pueda impartir, con validez académica oficial, los dos cursos de Prácticas del Profesorado (Grado Superior), correspondientes a las enseñanzas de Solfeo, Piano, Violín y Guitarra, que imparte en su grado medio; de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19178 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Análisis clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: El Catedrático de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla solicita de este Departamento la creación de la especialidad de «Análisis clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Sevilla; oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia,